



ORDENANZA N°

1071 / 24

VISTO:

La nota enviada por parte del Concejo de administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Brinkmann Limitada donde solicitan un nuevo cuadro tarifario para el consumo domiciliario de agua potable;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n°515/2001 se otorgó la concesión para la provisión de agua potable, así como también la operación, mantenimiento y administración de la red local de distribución;

Que por la Ley Orgánica Municipal N°8102 en su artículo N°30 inciso N°21, es el Concejo Deliberante quien fija las tarifas de los servicios concesionados;

Que se entiende que por mayores costos es imprescindible actualizar las tarifas;


POR ELLO:

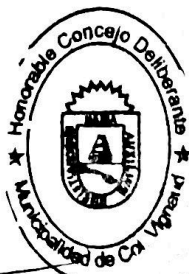
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


Art. 1º) APRUÉBASE el cuadro tarifario a partir del mes de enero de 2024 para la provisión de agua potable a la localidad de Colonia Vignaud, presentado por la concesionaria del servicio, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I de la misma. -

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese. -


COLONIA VIGNAUD, 04 de enero de 2024.-


IBIS E. ANTICH MOYANO
Vicepresidente 1º




PABLO C. RODAS
Presidente


JORGE L. SOSA
Concejal


FRANCISCO H. SALAZAR
Vicepresidente 2º


NOELIA L. GAIDO
Concejal


CAROLINA VIANO
Concejal